

SEÑOR:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.

REFERENCIA: PROCESO: 05 266 31 03 003 2022 00044 00

DEMANDANTE: Garlema S.A

DEMANDADO: Carlos José Ardila Quintero

OPOSITOR: CARLOS MARIO PALACIO GIRALDO

Recurso de reposición y en subsidio el de apelación al auto 611 del 11 de mayo de 2023 publicado el 15 de mayo

JUAN DIEGO SÁNCHEZ GALEANO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 8.358.500, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 291.3101 de C.S.J, obrando en nombre y representación de CARLOS MARIO PALACIO GIRALDO, **con personería reconocida dentro del proceso de oposición,** respetuosamente manifiesto a este despacho, que mediante el presente escrito, y estando dentro del término legal establecido en el artículo 318 y siguientes del Código General del Proceso, interpongo ante usted Recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** al auto indicado en la referencia; al tenor de lo siguientes.

El Honorable Despacho dentro del auto, desconoció todos y cada uno de los derechos de mi representado, el señor CARLOS MARIO PALACIO GIRALDO. Lo anterior bajo el entendido que se desconoció que mi cliente contaba con su establecimiento “lavadero de vehículos”, legalmente registrado con pleno conocimiento de los demandantes; es tan pleno el conocimiento que dentro de la demanda del laudo se adujo la existencia de mi cliente. Así las cosas señor Juez, considero que es una exabrupto dejar sin derecho a mi cliente dentro de este proceso ya que se vulnera de manera completa sus derechos como comerciante y ciudadano; desconocidos dentro del auto emitido por su Despacho; a su vez, no se habla de las compensaciones que se deben de tener en cuenta y las limitaciones que contempla el Código de Comercio; en sus artículos 518 y siguientes.

Señor Juez y Señor Magistrado, entiéndase que este proceso no se puede limitar al solo hecho de que entrega de predio; toda vez que hay mucho mas allá tanto así que en cada una de las tutelas elevadas por mi cliente se evidencia la falta de garantías procesales y la exclusión que tuvieron con el; a su vez el reconocimiento de unos dineros adeudados por adecuaciones que mi cliente reclamara en el proceso verbal respectivo.

Es así entonces que le indico al despacho que por parte de mi cliente se inició el proceso de nulidad de laudo arbitral; el cual cursa en los juzgados promiscuos de Sabaneta, indicando todas y cada una de las vulneraciones generadas por el laudo y el demandante.

PRETENSIONES

A si las cosas y partiendo de lo anteriormente mencionado y de lo estipulado en el Código General Del Proceso dentro del término idóneo, de manera muy respetuosa solicito.

PRIMERO: REPONER el auto que Disponer la devolución del despacho comisorio # 16 de 19 de abril de 2022 a la Inspección de Policía de Sabaneta-cuarto turno para continúe con la diligencia de entrega de los inmuebles objeto de restitución.

SEGUNDO: Proponer pleito pendiente en el entendido que cursa un proceso verbal de nulidad interpuesto por cliente que incide directamente en las decisiones de este.

TERCERO: En el evento que el despacho no reponga el auto solicito de manera muy respetuosa se proceda con el recurso de apelación según lo establecido en el artículo 320 y siguientes del Código General Del Proceso.

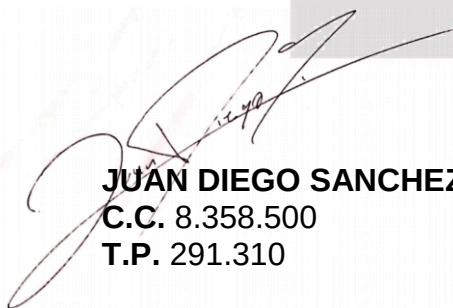
NOTIFICACIONES

Sírvase tener como correo electrónico para notificaciones de mi representado y el suscrito los siguientes correos:

Juand.abogado84@gmail.com

Carlosmariopalaciogiraldo1010@gmail.com

Del Señor Juez,



JUAN DIEGO SANCHEZ GALEANO
C.C. 8.358.500
T.P. 291.310